ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2145 /
Apruebe Anexo de Contrato del Prestador de Servicios Apoyo Integral Familiar SSYO.

Requinoa, 14 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 443 del 14.02.2018 que autorizó el contrato de Apoyo Integral Familiar Sra. Orietta Macarena Cruz Pavez, [redacted] para prestar servicios en el Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades, a contar del 13.02.2018 al 31.12.2018.

El memo N° 1537 del 08.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar anexo de contrato, el cual modifica cláusula primera y tercera, debido a cambios en las funciones del apoyo familiar Integral.

El Decreto Alcaldicio Nº 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos, articulo 62 aclaraciones de acta.

DECRETO:

APRUEBASE anexo de contrato de fecha 08.08.2018 en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

a) Los apoyos familiares realizaran el diagnóstico de las familias, esto es, contacto de las familias, a fin de mostrarles e invitarles a participar del programa familias, verificar sus datos de contacto, firma de carta de compromiso, caracterización familiar, firma del plan de intervención, y entregar la documentación necesaria para el ingreso al Subsistema seguridades y Oportunidades.

b) Implementar el Apoyo Psicosocial y Sociolaboral integradas de manera personalizada en el domicilio de las familias activas del Programa Familia, de acuerdo a las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

c) Implementar el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en el domicilio de las familias que serán asignadas por el Ministerio de desarrollo Social, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

CLAUSULA TERCERA

Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto mensual de $524.652.- impuesto incluido, en los meses de mayo a diciembre 2018, el gasto deberá imputarse a las cuentas:

- **114.05.15.133** Programa Psicosocial Fondos Externo FOSIS equivalente a $256.701.-
- **114.05.15.033** Programa Sociolaboral Fondos Externo FOSIS equivalente a $256.701.-
- **214-05-15-210** Programa Diagnóstico EJE Fondos Externos FOSIS equivalente a $11.250.

Haciendo un total de contrato de $ 4.197.216.- impuesto incluido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / bcs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Mercado Público (1)
DAF (1)